

quinto mercaderio.

SELLO CUARTO. VEINTE
NARAVADIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Yo el dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el
dicho Alcaide de Naravadi, Juan Donce, por el

Cuyo qual para caso de sea y en virtud de lo
firmaron el dho Alcaide de Naravadi y los
dho Alcaide de Naravadi y los

Juan Donce
Juan Muro Martin de
Vicente

Rodrigo Peche
Rodrigo Peche
Rodrigo Peche

A los 25 de
Julio de 1736

M. N. M. S.º y fidei iur. vna
y el dho capitulando here a vna y
dho de Julio de millte y ciento e
años. Lo firmaron los señores
de hullabiondo rto y rto por el
de cta juzgado Arabicos el Sr. D.
Abogado de los Reales Consejos Alcaide de Naravadi

